



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

### DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Personas Candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Baja California, de fecha 12 de diciembre de 2020; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas candidatas, se reúne para sesionar en pleno el día 30 de diciembre de 2020, para emitir el siguiente.-

#### DICTAMEN

**PRIMERO:** Al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a presidentas y presidentes municipales del Estado de Baja California y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, se declaran procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación: -----

Municipio	Propietario/Suplente	Nombres	Apellido paterno	Apellido materno
Rosarito	Propietario	Dalia	Salazar	Ruvalcaba
Tijuana	Propietario	Blanca Evodia	Barrientos	Rivas
Tijuana	Suplente	Isabel Cristina	Miranda	García
Ensenada	Propietario	Elsa Alexandra	Magaña	Lucero

**SEGUNDO:** Respecto a las solicitudes de registro de las CC. Bertha Alicia Sánchez Lara y Andrea Zazueta Carbajal, aspirantes a la precandidatura al cargo de regidoras y de Arnoldo Douglas Álvarez, aspirante a regidor en reelección consecutiva, todos ellos del ayuntamiento en el municipio de Mexicali, Baja California; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al constatar que no se recibió solicitud de registro de persona precandidata a presidenta o presidente municipal en Mexicali, tal y como lo establece las Bases de la Convocatoria citada, determinó bajo el principio de auto organización, salvaguardar los derechos político electorales de las personas aspirantes, para que de conformidad con los artículos 40 y 46 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, sea la Asamblea Electoral Nacional quien determine la procedencia de los registros, en función de las disposiciones estatutarias y procedimientos internos de selección de candidaturas. -



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**TERCERO:** Por cuanto hace a municipios donde la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos no recibió solicitudes de registro de aspirantes a personas precandidatas a presidentas y presidentes municipales en el Estado de Baja California, la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, conforme la Base Décima Novena de la Convocatoria citada, será quien subsane la lista de personas candidatas para su registro ante el Instituto Electoral del Estado de Baja California. -----

**TERCERO:** Infórmese a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen. -----

**CUARTO:** Hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano con sede en Mexicali, Baja California y en la página web [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx). -----

**ATENTAMENTE**  
***"Por México en Movimiento"***

  
Dip. Julieta Macías Rábago  
Presidenta

  
Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández  
Secretario